



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1020/2014

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 11/ 02/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; , modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébase monografía de proceso y exclúyese del requisito de habilitación al establecimiento **GCM S.A.** que se encuentra ubicado en **Itzaingo 2133, Oncativo, Provincia de Córdoba, Argentina**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Rumiantes 3500 (Alimento Completo de Uso Animal)

2. Apruébase el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Maíz y/o sorgo, trigo, DDGS de maíz, soja desactivada, expeller o pellets de soja, concentrado de soja, expeller de girasol, pellets de girasol, pepita descascarada de girasol, germen de maíz, afrechillo de trigo, afrechillo de maíz, cebada, afrechillo de arroz, cáscara de soja, pellet de alfalfa, harina de girasol integral, aditivo-núcleo vitamínico-mineral bovino, calcio, sal, absorbente de micotoxinas, antioxidante.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

VÍCTOR ERNESTO RAMÍREZ ARIAS

JEFE/A DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

MRG/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliانا Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

División Protección Pecuaria



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://custodiafirma1402.acepta.com/v01/f2ac3e45f070f1e82ed128a61a37e438df4c1050>